



## Servicio de Contratación

### DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto el procedimiento abierto, Expediente **339/2023** para la contratación de **SERVICIO DE GUARDIAS MÉDICAS DE PRESENCIA FÍSICA EN CSS EL SABINAL, HOYA DEL PARRADO Y RESIDENCIA DE TALIARTE.**

Visto el Informe de Propuesta de Gerencia de fecha 23 de noviembre de 2023, en la que se justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual relativo a la contratación del “Servicio de Guardias Médicas de Presencia Física en el CS El Sabinal, Hoya del Parrado y Residencia de Taliarte”.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de febrero de 2024, en la que se propone su adjudicación.

Vista la Base de Ejecución 27 “Gastos de carácter plurianual”, apartado 11 a) del Presupuesto del IAS, que establece que el IAS remitirá a la Consejería con competencia en materia de Hacienda, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, la autorización de gastos de carácter plurianual, de acuerdo al Anexo V para la tramitación de Gastos Plurianuales, cuyo importe supere los 500.000€.

Visto el Anexo V de Gastos Plurianuales de autorización del Consejero de Hacienda, de fecha 29 de febrero de 2024.

Visto el Informe de Intervención, sobre el gasto plurianual, de fecha 5 de marzo de 2024, emitido en sentido favorable y en el que se expone que *“La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

El crédito presupuestario previsto para la ejecución del contrato asciende a 682.806, (incluido IGIC) y está contenido en las aplicaciones presupuestaria 09720/231/227990024, 09791/231/227990024 y 09730/231/227990024, en la lista



de documento contable de retención de crédito 32024000042, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el contrato.

Visto el artículo 158 sobre la Adjudicación, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Habiendo cumplimentado las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación exigible por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Existiendo fiscalización previa de la adjudicación favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

#### DISPONER:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe de 682.806€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9720/231/227990024, 09791/231/227990024 y 09730/231/227990024 denominadas “Otros Trabajos Realizados Por Otras” para el plazo de 24 meses, para el período desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025 según el siguiente desglose:

N.º LOTES	CENTRO	HORAS	PRECIO/HORA	TOTAL	ANUALIDAD 2024 (01/05/24-31/12/24)		ANUALIDAD 2025 (01/01/25-30/04/25)	
					N.º HORAS	TOTAL 2024	N.º HORAS	TOTAL 2025
LOTE 1	Sabinal	7.342,00	31,00	227.602,00	4.935	152.985,00	2.407	74.617,00
	Hoya del Parrado	7.342,00	31,00	227.602,00	4.935	152.985,00	2.407	74.617,00
<b>TOTAL LOTE 1</b>					<b>9.870</b>	<b>305.970,00 €</b>	<b>4.814</b>	<b>149.234,00 €</b>
LOTE 2	Taliarte	7.342,00	31,00	227.602,00	4.935	152.985,00	2.407	74.617,00
<b>TOTAL LOTE 2</b>					<b>4.935</b>	<b>152.985,00 €</b>	<b>2.407</b>	<b>74.617,00 €</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>				<b>682.806,00</b>	<b>458.955,00 €</b>		<b>223.851,00 €</b>	

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato SERVICIO DE GUARDIAS MÉDICAS DE PRESENCIA FÍSICA EN CSS EL SABINAL, HOYA DEL PARRADO Y RESIDENCIA DE TALIARTE, Exp. 339/2023 a la empresa **POLICLÍNICO LEÓN Y CASTILLO, S.L.** con NIF B35429422, hasta el importe máximo previsto de **682.806€**, exento en concepto



de IGIC, lo que hace un total de **682.806€**, y de acuerdo al precio unitario ofertado y que se desglosa a continuación:

Servicio	Precio Unitario	IGIC
Guardias médicas en los centros adscritos al IAS	<b>29,70 €.</b>	<b>EXENTO</b>

Además se compromete a cumplir los siguientes criterios:

**Criterio n.º 2: Bolsa de horas.** Por la presente ofertamos una **Bolsa de 300 Horas SIN COSTE AÑADIDO** para la realización de Guardias Médicas en los centros objetos de este presente contrato de Servicios, no expediente: 339/2023

**Criterio n.º 3: Plan de formación continuada en geriatría. PERIODO. 01/05/2024 - 01/05/2025. DURACIÓN: 30 HORAS.** MODALIDAD: Debido a las características del servicio, la modalidad será telemática con los correspondientes manuales de formación.

**Criterio n.º 4: Celeridad en la resolución de incidencias.** Por la presente aceptamos el compromiso de sustitución del médico de guardia, en un **plazo inferior a 1 hora**, en caso de sufrir un accidente, enfermedad o cualquier otra circunstancia que le inhabilite para seguir prestando el servicio plazo inferior a una hora.

**TERCERO:** El plazo de duración del contrato será de **DOCE MESES**, prorrogable otros **VEINTICUATRO MESES MÁS**, a partir del **1 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025**, o en su defecto la fecha fijada en el contrato si fuere posterior.

**CUARTO:** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los adjudicatarios han depositado a favor de la Administración una garantía definitiva de un 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, al ser precios unitarios, formalizado mediante aval bancario de la entidad Banco de Sabadell, S.A. por un importe de **34.140,30€**.



**QUINTO:** Designar como responsable de “SERVICIO DE GUARDIAS MÉDICAS DE PRESENCIA FÍSICA EN CSS EL SABINAL, HOYA DEL PARRADO Y RESIDENCIA DE TALIARTE” Exp. 339/2023, a **Dña. Lucía García Silva, Directora del CSS El Sabinal.**

**SEXTO:** Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación del presente decreto en el perfil del contratante.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

**OCTAVO:** Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

**NOVENO:** Notifíquese este Decreto a las empresas adjudicatarias de SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL IAS, Expediente 4573/2022, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual la Secretaría del IAS, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

**LA PRESIDENCIA**

**LA SECRETARÍA DEL IAS**

